
Régimen Declaración Voluntaria de Mejoras

ORDENANZA Nº 33713

SANCIONADA: 25.09.2008

PROMULGADA: 01.10.2008

PUBLICADA: 23.10.2008

ARTICULO 1º.- Establécese un Regimen Especial de Declaración Voluntaria de mejoras introducidas en inmuebles situados en el ejido municipal y no denunciadas en tiempo y forma ante la Dirección de Rentas Municipal.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer, ampliar o prorrogar, el plazo de vigencia del Régimen instituido por la presente y a determinar las formas y condiciones en que deberán procesarse la información remitida por la Dirección de Rentas Municipal, referida al Régimen de Declaración Espontánea de Mejoras establecido mediante Ley Provincial Nº 9853; y en general a dictar las demás normas necesarias para la aplicación de la citada Ley y la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Presidente Municipal Cr. Gustavo Bordet a suscribir con la Dirección General de Rentas y la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, los acuerdos operativos y/o cualquier otro que sea necesario suscribir a realizar mediante el presente.-